



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintiuno (21)
de dos mil veintitrés (2023).

Respecto del derecho de petición enviado el 13 de julio del presente año, a las 4.43 p.m por parte de la señora COTTY MORALES CAAMAÑO, se le informa que este Despacho no administra ni tiene injerencia respecto de la página web de la rama judicial, razón por la cual esta funcionaria desconoce el porcentaje de eficiencia y conectividad de la misma y si se están realizando ajustes técnicos para mejorarla. Como el correo electrónico fue dirigido también a las autoridades competentes para emitir la respuesta, esto es, al Portal electrónico de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos, el Despacho se abstiene de efectuar una nueva remisión de la petición a las referidas dependencias.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3b72c526130be49e6a7178e14c23eb2897ec6c005be957d11cdbab2af1a41c**

Documento generado en 21/07/2023 12:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>